RESOLUCION IM N°605/2026

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.º 03/2026 'MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS".----------

Santa Rosa del Aguaray, 10 de Agosto de 2026.

VISTO: Los antecedentes administrativos correspondientes a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.º 03/2026 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS"; la Resolución I.M. N.º 600/2026 de fecha 07 de agosto de 2026; el Dictamen de Precios Referenciales de fecha 10 de agosto de 2026; y el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el presente procedimiento de contratación; y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de las actuaciones preparatorias de la Contratación por Vía de la Excepción (CVE) N.º 03/2026 "Mantenimiento y Reparación de Caminos No Pavimentados", la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha elaborado el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, estableciendo los requisitos, especificaciones, criterios, condiciones y demás disposiciones que regirán el procedimiento de contratación.

Que, asimismo, se cuenta con el correspondiente Dictamen de Precios Referenciales, elaborado conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, como antecedente integrante del procedimiento.

Que, corresponde a la Máxima Autoridad Institucional aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el procedimiento de contratación, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su reglamentación y las normativas dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Ley N.º 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su artículo 51, establece las atribuciones del Intendente Municipal para dictar resoluciones y realizar los actos administrativos necesarios para la contratación de obras, bienes y servicios de la Municipalidad.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARA'Y, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1.º) APROBAR el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES correspondiente a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.º 03/2026 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS", conforme a los antecedentes administrativos, técnicos y económicos obrantes en el expediente.

Art. 2.º) COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y, cumplido, archivar

VIVIANA ISARENA DI MARIA
Secretaria General

PEDRO RAMÓN CABAÑAS
Intendente Municipal